

## **CONVENIO ESPECÍFICO FUNDACIÓN SIN DAÑO y HOSPITAL BEATA MARÍA ANA**

---

Madrid a, 22 de marzo de 2021

### **REUNIDOS**

De una parte, María Luisa Paloma Pastor Alfonso, en calidad de presidenta de la Fundación Sin Daño, con domicilio en Madrid calle Barquillo nº 30, 3º derecha puerta B, con N.I.F G87747762

Y, de otra, Dña. Olga Ginés Ferrero directora Gerente del centro Hospital Beata María Ana con domicilio en Madrid en la C/ Doctor Esquerdo, 83 y N.I.F. Q2800727F

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

### **CONSIDERAN**

I La posibilidad de financiar mediante copagos el tratamiento de pacientes en la Unidad de Rehabilitación Infantil del Hospital Beata María Ana.

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA.- Características del Copago**

El importe de las sesiones de rehabilitación será abonado por la familia del paciente de acuerdo con los siguientes términos:

- Sesiones de rehabilitación de neuropsicología, logopedia, terapia ocupacional o fisioterapia: 20€ por cada sesión.
- Valoraciones neuropsicológicas o médico rehabilitador: 50% del importe.

La diferencia hasta el precio completo será abonado por la Fundación Sin Daño.

## **SEGUNDA.- Duración y resolución del contrato**

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, renovable automáticamente salvo denuncia de las partes de mutuo acuerdo o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Unilateralmente por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo o decisión de cualquiera de las partes siempre con preaviso fehaciente.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

## **OCTAVA.- Protección de Datos**

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que la Fundación Sin Daño comunique algún dato de carácter personal a Hospital Beata María Ana ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. El Hospital Beata María Ana comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

En el supuesto de Hospital Beata María Ana comunique algún dato de carácter personal a la Fundación Sin Daño, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo. La Fundación Sin Daño comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, ambas entidades, Fundación Sin Daño y Hospital Beata María Ana cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

Dña Maria Luisa Paloma Pastor Alfonso  
Fundación Sin Daño

Dña. Olga Ginés Ferrero  
Dtora. Gerente del Hospital Beata María Ana